

**UNDÉCIMA.- Informe de Evaluación de Edificios.-** Por las correspondientes comunidades se deberá presentar el preceptivo informe de evaluación de los edificios, según prescribe la Disposición Transitoria Primera, punto 1.b) de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

**DUODÉCIMA.- Justificación de la Subvención.-** La justificación de la subvención se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, presentando las facturas, certificaciones y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Si la actividad ha sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

La rendición de la cuenta justificativa se deberá efectuar en el plazo de tres meses desde la percepción del último pago efectuado por la Ciudad Autónoma de Melilla.

**DECIMOTERCERA.- Propiedad Intelectual.-** Las Comunidades de Propietarios beneficiarias de la subvención, como titulares registrales de los edificios objeto de subvención, autorizan a la Ciudad Autónoma de Melilla a utilizar, sin contraprestación de ningún tipo, la imagen de los edificios para cuantas publicaciones y estudios se realicen por parte de la propia Ciudad o por otras entidades o Administraciones Públicas. Esta autorización se deberá comunicar a cualquier nuevo titular, al que le vinculará.

**DECIMOCUARTA.- Jurisdicción competente.-** Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, ambas partes se someten a los tribunales del Orden Contencioso-Administrativo para dilucidar los conflictos que surjan durante su desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes mencionado.

Por la Consejería de Fomento,  
Juventud y Deportes,  
Miguel Marín Cobos

El Presidente del Bloque N.º 1  
de Constitución,  
Misericordia Moreno Martínez

**2715.- CONVENIO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS BLOQUES I Y II DE LA URBANIZACIÓN "ALFONSO GÓMEZ JORDANA".**

En Melilla, a diecinueve de septiembre de 2014.

#### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. *Miguel Marín Cobos*, Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De otra parte D. *Juan Paredes Paredes* con DNI n.º 45263681A como presidente de la Comunidad de Propietarios de los *BLOQUES I y II*, de la Urbanización Alfonso Gómez Jordana, con CIF n.º *E-29903960* y domicilio fiscal en la Calle Gral. Villalba, autorizado para este acto en virtud de Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de fecha 7 de abril de 2014.

Todas las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio y en consecuencia.